

Armenia, julio de 2025.

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

El Municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en tres áreas:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1º que: *“(…) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (…)”* (subrayado propio); significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio, direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Es así, que la administración pública y en este caso el Municipio de Armenia, al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y el poder cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa que se encuentra previstos en la carta magna de la Republica de Colombia en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental el salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las funciones de eficacia, eficiencia y celeridad, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías.

Situación a la que no puede ser ajeno el Municipio de Armenia a través de sus funcionarios que conforman las respectivas Direcciones y dependencias y le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo a los términos señalados en la Ley, el cual reza

“(...) Artículo 211: La ley señalara las funciones que el Presidente de la Republica podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley, establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. (...)”

Teniendo en cuenta el cambio de Administración en el Municipio de Armenia tras la posesión del señor Alcalde JAMES PADILLA GARCÍA, para el período constitucional 2024-2027, en el cual dispondrá ejecuciones en el marco de su Plan de Desarrollo **“Armenia con + oportunidades”** una vez este sea aprobado en el Concejo Municipal, la actual administración debe continuar con la prestación de los servicios a cargo de cada una de las dependencias, y en el caso particular de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia respecto a la orientación, ejecución y control de las políticas y programas relacionados con el transporte y tránsito municipal.

Aunado a lo expuesto, y dado que la Alcaldía de Armenia constituye el sector central del ente territorial, debe en todas sus instancias garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito de su competencia, entre otros, el

servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

De lo anterior, y existiendo la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el desarrollo de una de las funciones propias de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Armenia, en los programas y subprogramas que conforman la línea estratégica "SERVIR Y HACER LAS COSAS BIEN", y habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procederá a contratar una persona que apoye para que ejecute dicho contrato.

Que, en estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de personal de cargos del Municipio de Armenia en su secretaria de tránsito y transporte, no cuenta con los servicios de apoyo a la gestión suficientes, de acuerdo a la certificación entregada por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional- DAFI; por lo cual, se requiere a través de la modalidad de contratación directa contratar los servicios de apoyo a la gestión, de conformidad en lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que el personal actuará como personas particulares a quienes se les encarga el apoyo para el desarrollo de tareas determinadas, que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso, según lo acordado por las partes.

Asimismo, el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, se ha convertido en el territorio Colombiano, en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo, que en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. Es así que, con este panorama, es el Estado a través de sus entidades territoriales y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora de las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal a través de los contratos en sus diversas modalidades.

1.2. Aspectos Económicos

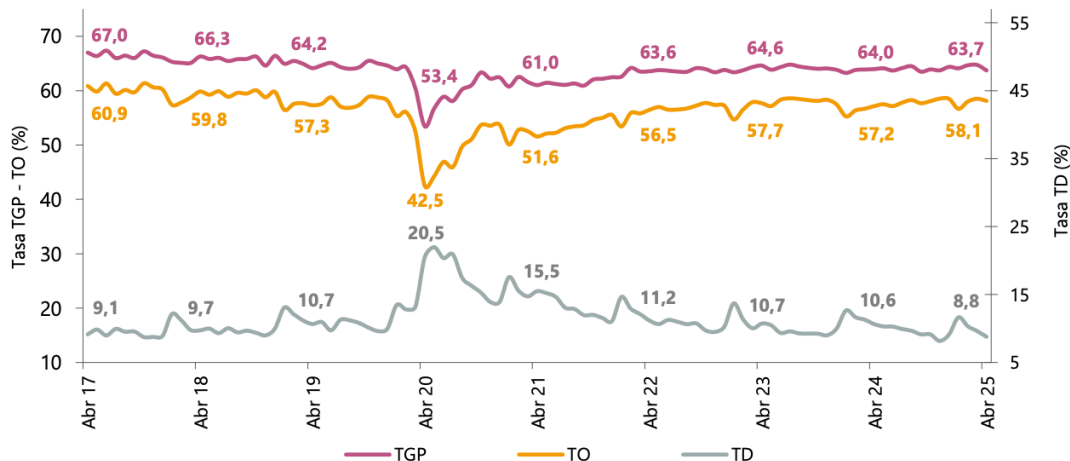
Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

1.1.1. Panorama laboral:¹

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

¹ www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total nacional
 Abril (2017 - 2025)**



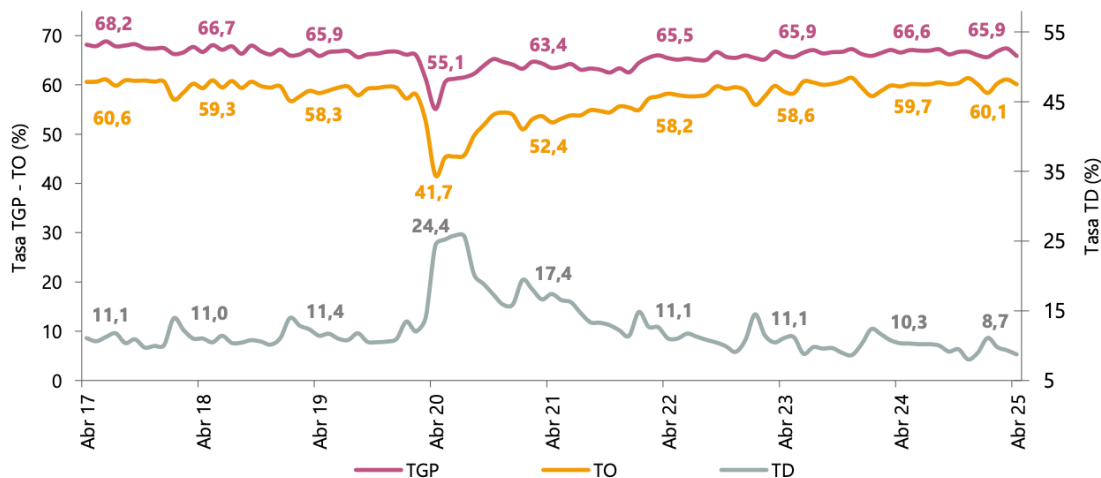
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
 Abril (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

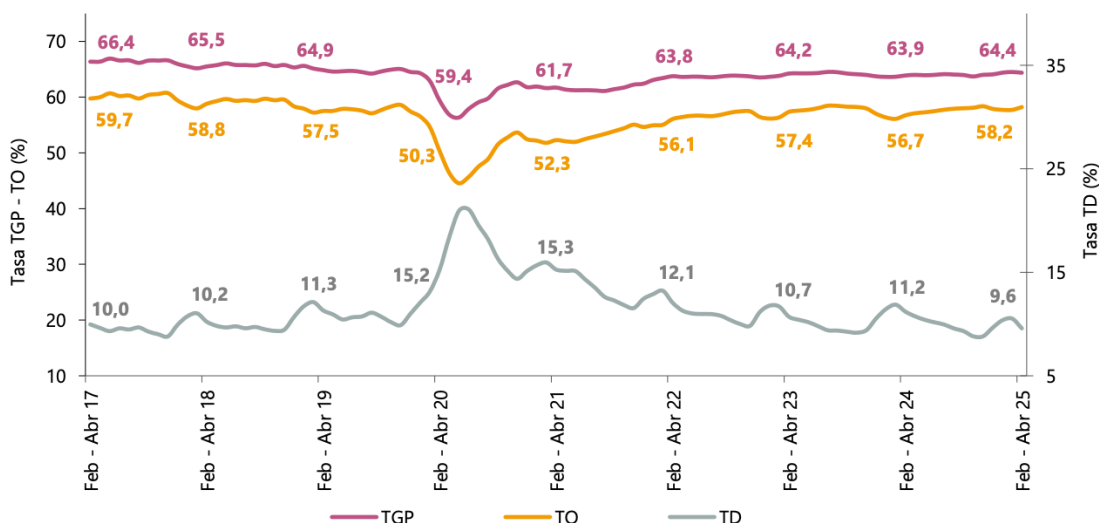
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2024 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2024 fue 63,9%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (56,7%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total nacional
 Febrero - abril (2017 - 2025)**



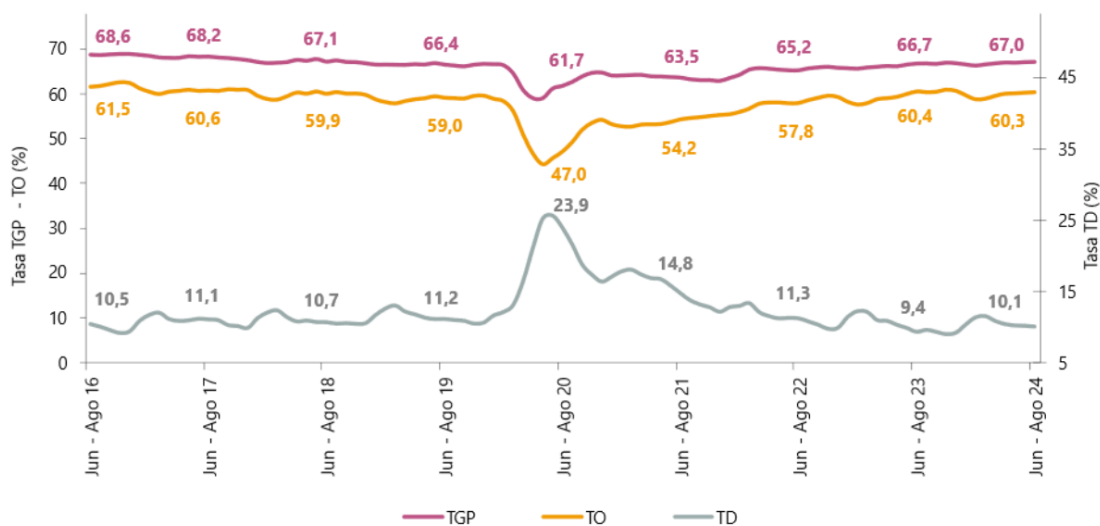
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil febrero - abril 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2024 (10,9%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, manteniéndose igual a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2024 (59,4%).

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
 Junio - agosto (2016 - 2024)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.1.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD.

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
 Total nacional
 Abril (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

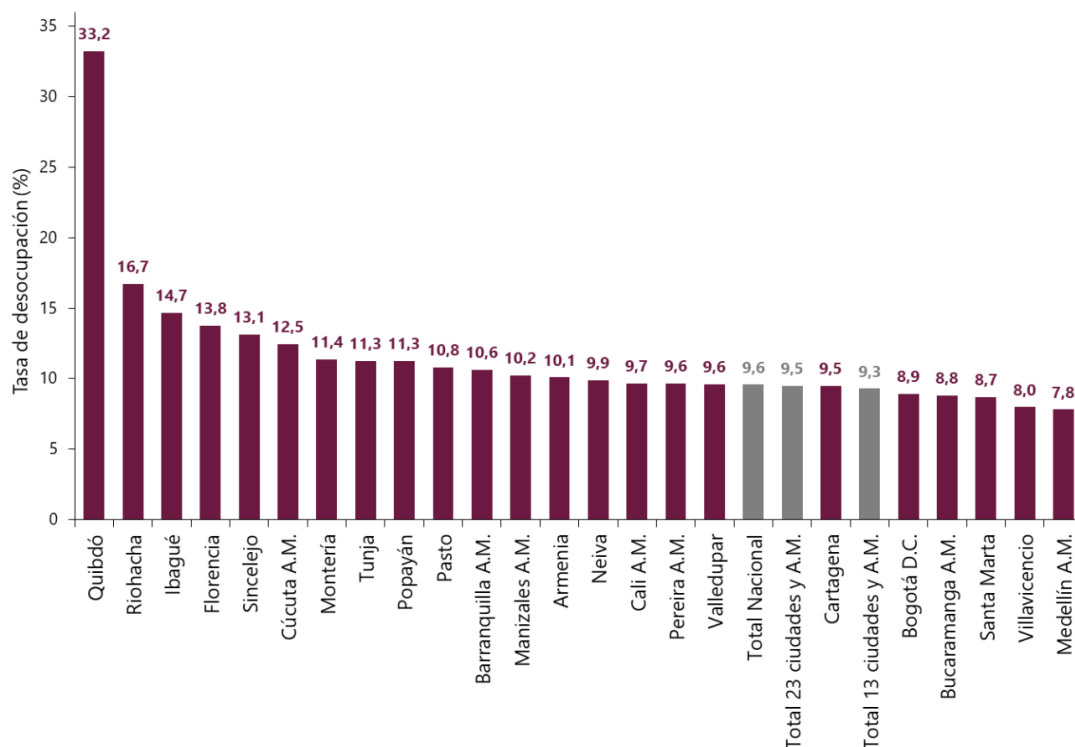
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

1.1.3. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN.

Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
 Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
 Febrero - abril 2025**



Fuente: DANE, GEIH.
 A.M.: área metropolitana

1.1.4. POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD.

Para abril de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.714 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,5%) y Estudiando (23,7%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional

Abril (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.414	14.714	100	300	
Oficios del Hogar	7.800	8.016	54,5	216	1,5
Estudiando	3.528	3.481	23,7	-48	-0,3
Otros°	3.085	3.217	21,9	132	0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: poblaciones en miles.

(DANE, Boletín de Técnico abril 2025).

• **Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025: ²**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL”, el salario mínimo legal para el año 2025, se fijó en \$ 1.423.500 de pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025. Asimismo, se tiene que el auxilio de transporte es de \$ 200.000 pesos.

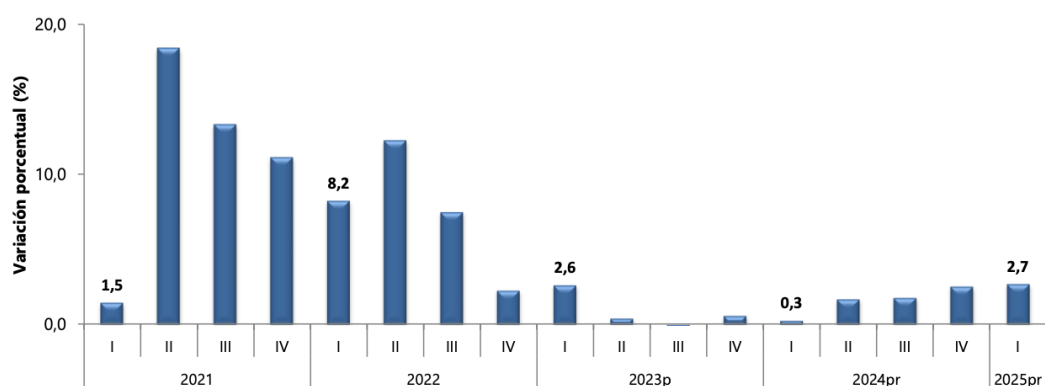
Esto representa un incremento del 9,54% en el valor del salario mínimo legal mensual vigente y un incremento del 23,46% en comparación con los valores fijados para el 2024.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350

1.2.1. Producto Interno Bruto-PIB³

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
 2021-I / 2025^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

²<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos>

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios

sociales crece 0,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
 Tasas de crecimiento en volumen¹
 Primer trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

(DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto- PIB I Trimestre 2025).

1.2.2. Índice de Precios al Consumidor- IPC⁴

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

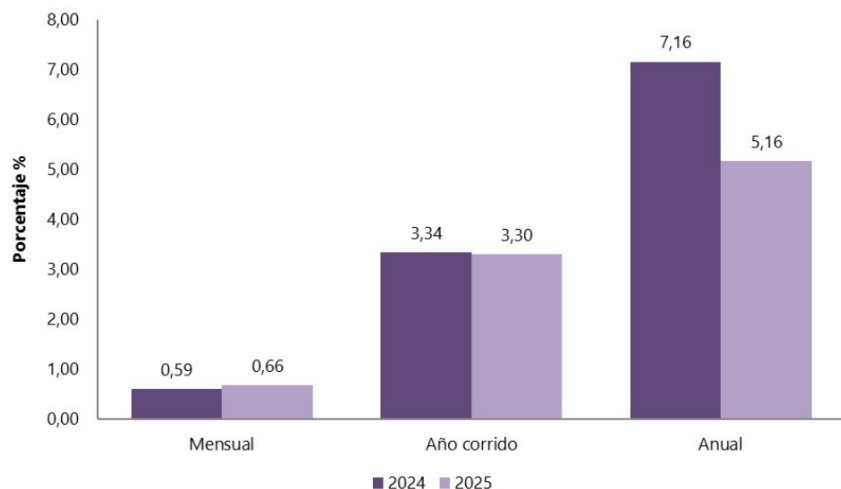
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

2. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL DE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
 Según divisiones de gasto
 Abril 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23	
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02	
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07	
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01	
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01	
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

2.1. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
 Por principales subclases
 Abril 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2. RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
 Según divisiones de gasto
 Abril 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23	
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79	
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44	
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30	
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09	
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03	
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,36%), arriendo imputado (2,23%), arriendo efectivo (2,48%), gas (11,95%), frutas frescas (10,73%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), tomate (43,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,30%) y hortalizas y legumbres frescas (14,06%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,73%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%), azúcar y otros endulzantes (-3,91%), tomate de árbol (-14,06%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,50%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
 Por principales subclases
 Abril 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,70	0,40
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,36	0,32
Arriendo imputado	2,23	0,28
Arriendo efectivo	2,48	0,23
Gas	11,95	0,14
Frutas frescas	10,73	0,13
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Tomate	43,73	0,09
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,30	0,08
Hortalizas y legumbres frescas	14,06	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
 Según divisiones de gasto
 Abril 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	9,80	1,04	7,71	0,84	
Educación	4,41	11,40	0,44	7,38	0,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,34	2,82	6,09	1,88	
Salud	1,71	7,18	0,12	5,31	0,09	
Transporte	12,93	10,42	1,37	5,29	0,71	
TOTAL	100,00	7,16	7,16	5,16	5,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,72	0,16	4,64	0,08	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,98	0,59	4,61	0,87	
Bienes y servicios diversos	5,36	5,35	0,29	3,66	0,19	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,58	0,15	2,74	0,11	
Recreación y cultura	3,79	2,02	0,07	2,29	0,07	
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,75	0,12	1,84	0,06	
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-1,51	-0,04	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto

contribuyeron con 4,30 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En abril de 2025 en comparación con abril de 2024, las variaciones anuales de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,10%), arriendo efectivo (6,43%), transporte urbano (9,63%), gas (20,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,43%), educación preescolar y básica primaria (9,49%), chocolate y productos a base de chocolate (57,58%), suministro de agua (6,80%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,88%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,37%), arroz (-2,20%), azúcar y otros endulzantes (-6,73%), huevos (-2,67%) y tomate de árbol (-22,03%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,04	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,10	0,59
Arriendo efectivo	6,43	0,59
Transporte urbano	9,63	0,45
Gas	20,25	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,43	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,49	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	57,58	0,14
Suministro de agua	6,80	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,88	0,11

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Abril 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,69	0,67	2,99	3,21	6,33	5,17
Vulnerables	0,68	0,68	3,11	3,28	6,72	5,06
Clase media	0,58	0,64	3,31	3,28	7,16	5,13
Ingresos altos	0,58	0,71	3,58	3,38	7,56	5,30
Total nivel de ingresos	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,67%), Vulnerables (0,68%), Clase media (0,64%), Ingresos altos (0,71%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,66%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,21%), Vulnerables (3,28%), Clase media (3,28%), Ingresos altos (3,38%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,30%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,17%), Vulnerables (5,06%), Clase media (5,13%), Ingresos altos (5,30%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,16%).

(DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor- IPC, abril de 2025).

1.3. Aspectos Legales

El contrato de Prestación de servicios, puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 en su numeral 3º, reza lo siguiente: "(...) 3º. Contrato de Prestación de Servicios. <Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)".

Así mismo, se trae en referencia el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

Bajo esta perspectiva, se tiene que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales, es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas al desarrollo de los proyectos de inversión y en concreto, con el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2020-2023 "Armenia Pa' Todos" y que, la persona natural o jurídica tenga la capacidad de ejecutar el objeto del contrato acreditando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

Es así, que la contratación de los servicios profesionales, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad, deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administradores.

1.4. Aspectos Organizacionales

Se parte del postulado, de que la Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios; siendo entonces, que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Constitución y Leyes vigentes.

De lo cual, tiene entre otras funciones el representante legal del municipio:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
- Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto

anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

- Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

Por lo cual, y como se evidencia en el estudio previo la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Armenia, requiere de satisfacer las necesidades planteadas, partiendo de un perfil, la formación académica y experiencia requerida al proponente; teniendo que estos aspectos y sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soporten el valor estimado del contrato.

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Armenia, dada a la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar los servicios de una persona que apoye con el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requerida desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante verificación de idoneidad y experiencia, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil, hoja de vida del SIGEP actualizada y demás documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Código R-DJ-PJU-010 Versión 009 establecida por el Departamento Administrativo Jurídico ; tal verificación permite concluir que el oferente cumple con las condiciones necesarias y requeridas por la Secretaría para cumplir con las obligaciones contractuales.

Que, para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

- Formación académica.
- Experiencia General.
- Experiencia Específica.
- Actividades a realizar.
- Responsabilidad de las actividades encomendadas.

- Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN APOYANDO EN LAS LABORES DE MENSAJERIA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.

2.2. Plazo de ejecución: Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. Lugar de ejecución: Armenia, Quindío.

2.4. Idoneidad y Experiencia: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no requiere la obtención de varias ofertas, pues la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya obtenido el título de Bachiller y que, demuestre una experiencia relacionada, igual o superior a seis (06) meses.

2.5. Valor Estimado del Contrato y forma de pago: Seis Millones Trescientos Mil pesos Moneda Legal Corriente (\$6.300.000,00 M/cte), de los cuales se realizará tres (03) pagos por valor de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 2.100.000,00 M/CTE), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y de contar con el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

Se hace referencia, al Decreto 314 del 27 de febrero de 2020 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". El cual sirve de referencia para el presente estudio.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL SISTEMA GENERAL	JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO		\$ 18.226.195
ASESOR		\$14.568.772
PROFESIONAL		\$10.177.460
TÉCNICO		\$ 3.772.850
ASISTENCIAL		\$3.375.415

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar

una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo."

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene el Municipio de Armenia, ha contratado en vigencias anteriores, la prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de contratación directa acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, respaldado con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma Contratación SIA OBSERVA y SECOP, se evidencio que se celebró los siguientes contratos, con las siguientes características:

ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD			
VIGENCIAS	2022	2023	2024
No Contrato	2022-2112	2023-2758	2024-0408
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LAS VENTANILLAS DEL ÁREA DE CONTROL AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LAS VENTANILLAS DEL ÁREA DE CONTROL AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA ATENCION AL USUARIO SOBRE EL REGISTRO MUNICIPAL DE INFRACTORES Y EL REGISTRO MUNICIPAL AUTOMOTOR.
Valor del Contrato	\$6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$6.00.000,00
Plazo de ejecución	3 MESES	3 MESES	3 MESES
Valor Mensual	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
PROMEDIO MENSUAL		\$ 2.000.000,00	

Es así que, se tuvo en cuenta 3 contratos con objetos similares al presente objeto contractual, los cuales fueron consultados en las bases de datos de la entidad y en las plataformas de SIA OBSERVA y SECOP I-II de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. Concluyendo del análisis realizado que, debido a la formación y experiencia de la persona a contratar y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de la contratación del profesional puede ser de DOS MILLONES CIENTO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$2.100.000,00 M/cte) mensuales vencidos, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo inferior al estudio de la demanda y estando por debajo del límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento legal y jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. (PGN, Manual de contratación de la Procuraduría General de la Nación, 2014).⁵

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son los servicios técnicos y/o apoyo a la gestión con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos

⁵ https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo_calidad//1062_manual_de_contratacion.pdf

fundamentales.

- 3.1.** Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.
- 3.2.** Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad como apoyo a la gestión prestando sus servicios al municipio de Armenia, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Municipio de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación técnica y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual.

Es así, que para el caso en concreto se requiere contratar la prestación de apoyo a la gestión, para que apoye en la custodia y entrega de correspondencia.

Suscribe la presente,

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

Elaboró proyectó: Juliana Vinasco Latorre – Abog. Contratista SETTA
Vobo: secretario de Tránsito y transporte